

Acuerdo de Confidencialidad

Entre **BARBERÁN S.A**

y sus empleados

Entre **BARBERÁN S.A.** (en adelante **BARBERAN** o la **EMPRESA**) y **D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, existe una relación laboral regida por las normas generales del Estatuto de los Trabajadores, por los Convenios colectivos aplicables, además de las cláusulas propias del contrato suscrito por las partes.

Que una de las obligaciones contractuales que tiene el **Empleado** es suscribir el Acuerdo de Confidencialidad.

En atención a lo anterior, este documento que suscriben las partes, es el Acuerdo de Confidencialidad, el cual consta de las siguientes cláusulas:

1. Obligaciones especiales del Empleado:

a. Guardar absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el contrato de trabajo respecto a toda la información confidencial a la que tenga acceso por su relación con la empresa. En este sentido se considera información confidencial, toda la información relativa a: procedimientos, métodos, características, lista de clientes, formulas, patentes y similares, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la empresa, procesos de negocio, procesos de fabricación, herramientas de consultoría, planes de marketing, planes estratégicos, clientes, proveedores know-how, métodos, análisis funcionales, código fuente, estudios de mercado, estadísticas, datos financieros, análisis de viabilidad, especificaciones técnicas, formulas, diseños, estudios, aquella afectada por LOPD y toda aquella información que **BARBERÁN** utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a clientes o terceros y que no haya autorizado de modo explícito al empleado su libre uso o difusión.

El empleado se compromete a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información de la empresa y a no reproducir, modificar, publicar o difundir o comunicar a terceros dicha información, sin previa autorización explícita de la empresa.

El empleado se compromete asimismo a devolver la información confidencial de la EMPRESA a la que haya tenido acceso en el ámbito de la relación laboral mantenida con la misma, una vez finalizada la relación contractual, por cualquier causa.

El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de los vínculos laborales existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del **Empleado** por los daños y perjuicios materiales e inmateriales, ya sea daño emergente o lucro cesante que cause.

b. No ejercer actos de Competencia desleal frente a **BARBERÁN**, por lo que el **Empleado** se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato de trabajo para sí o para beneficio de terceros: la lista de clientes, base de datos de cualquier índole, sus fórmulas, patentes y similares, sus software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **BARBERÁN** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de **BARBERÁN** o de sus clientes o proveedores.

Es obligación del **empleado** devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, lista de clientes, claves, bases de datos, equipos, información técnica, fórmulas, patentes o similares, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga el **empleado** de **BARBERÁN** y que haya recibido para poder ejecutar su labor.

El incumplimiento de esta obligación no sólo es causa de terminación de los vínculos laborales existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del **empleado** por los daños y perjuicios materiales e inmateriales, ya sea daño emergente o lucro cesante que cause.

c. Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga el **empleado** de la empresa, esto es, lista de clientes, base de datos de cualquier índole, sus fórmulas, patentes y similares, su software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **BARBERÁN** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de **BARBERÁN** o sus clientes o proveedores.

La omisión del **Empleado** en prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva de la empresa, esto es, lista de clientes, base de datos de cualquier índole, formulas, patentes y similares, su software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por **BARBERÁN** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial del **BARBERÁN** o sus clientes o proveedores, es causal de despido con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales en su contra por todos los daños y perjuicios causados.

Representante Legal

El empleado